



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

Jr. San Martín N° 1000 - 1002 - Rioja - San Martín  
*"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"*

**Resolución de Gerencia Municipal N° 036 -2020-GM/MPR**

Rioja, 24 de enero de 2020

**Visto:**

El Informe N° 0043-2020-ORRHH/MPR, de fecha 10.01.2020; Nota de Coordinación N° 095-2020-GAF/MPR, de fecha 17.01.2020; Nota de Coordinación N° 094-2020-GAF/MPR, de fecha 17.01.2020; Informe Legal N° 035-2020-OGAJ/MPR, de fecha 20.01.2020;

**Considerando:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2008, se publicó el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, mediante el cual se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, a efectos de cumplir con las disposiciones normativas señaladas en la ley que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, resulta necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación del personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios - CAS, debiendo ejecutar el proceso de selección en función a su calidad, aptitud, idoneidad, experiencia y formación para contratar servicios en la modalidades CAS, para las diferentes unidades orgánicas usuarias;

Que, mediante Informe N° 0043-2020-ORRHH/MPR, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Rioja, presenta el requerimiento de personal de las diferentes gerencias u oficinas, a fin de permitir a la institución contar con personal idóneo para la atención al usuario y el desarrollo de funciones; de acuerdo al siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

Jr. San Martín N° 1000 - 1002 - Rioja - San Martín

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

**Se Resuelve:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección N° 001-2020-MPR, para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial de Rioja; la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a las gerencias y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución será publicada en el Portal institucional ([www. Munirioja.gob.pe](http://www.Munirioja.gob.pe)) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Henry Rivera Valles*  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch  
- GAF  
- O.RRHH  
- INFORMÁTICA

HRV/GM  
NJGR/sec